



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 742 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Marzo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Eva Gil Fernández, de fecha 02 de Marzo de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios de fecha 02 de Marzo de 2010, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **EVA GIL FERNANDEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en Calle
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**APOYO EN LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DESARROLLADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**".
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **01 de Marzo del 2010** y hasta el **30 de Junio del año 2010**.
- 4° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **191.583.-** (Ciento noventa y un mil quinientos ochenta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.003.001**: denominado "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



 ☆ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
 Secretario Municipal



 ☆ **NICOLÁS COX URREJOLA**
 Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / DIDECO / D.A. N° 742 2010 Eva Gil Fernández.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.